



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001823

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía **MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A.**, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.SA.16.214** de fecha 5 de abril del 2016, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0583** de 7 de abril del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0583** de 7 de abril del 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

12 ABR 2016


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS


AMR/DLCS
Exp. 143897
Trámite # 11515 - 2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.788
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001823, dictada el 12 de abril del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A., de fojas 25.756 a 25.770, Registro Mercantil número 2.375. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23788

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 15 de junio de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1421406

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GOBIERNO DE GUAYAQUIL
R E G I S T R O
04 JUL 2011 HORA: 11:30
Receptor: Monica Villalobos Indarte
Firma: *[Signature]*